

El Banco - Magdalena, trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Informe Secretarial

Radicada la presente demanda bajo el número 47-245-31-05-001-2023-00103-00, pasa al despacho del señor Juez, la presente demanda ejecutiva laboral de informado que la parte ejecutante presento recurso contra el auto fechado 25 de enero de 2024 el cual resolvió la aclaración planteada. Provea.

El secretario



Álvaro Javier Vega Rocha

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**



**JUZGADO ÚNICO LABORAL DEL CIRCUITO
EL BANCO MAGDALENA**

REF: Proceso Ejecutivo Laboral, seguido por PEDRO NEL RICO MARTINEZ, contra CAMILO ALFONSO ESCALANTE. Radicado 47-245-31-05-001-2007-00203-00.

Catorce (14) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el escrito contentivo de la reposición formulada contra el calendado dictado el 25 de enero de 2024, advierte el despacho que el mismo no resulta procedente atendiendo que el inc. 3 del Art. 285 del C. G. P., norma aplicable en virtud del principio de integración normativa consignado en el Art. 245 del C. de P. L y S.S., puntualmente expresa que “...*La providencia que resuelva sobre la aclaración no admite recursos...*” por lo que esta instancia lo rechaza de plano por improcedente, en consecuencia vuelva el proceso en secretaria.

Notifiquese y Cúmplase

MARCO ANTONIO REYES CANTILLO
Juez

Firmado Por:
Marco Antonio Reyes Cantillo
Juez
Juzgado De Circuito

Laboral 001

El Banco - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db25e478fe735362ba8550be53da5a5a75147dfbd843435a2f45fe27789e076e**

Documento generado en 14/02/2024 04:25:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>